



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 154-2011-GM/MPT-P

Pampas, 09 NOV 2011

### VISTO:

La Solicitud de fecha 02 de noviembre de 2011, presentado por el señor **Ángel Alcides Gutiérrez Casavilca**, Informe N° 808-2011-SGRRHH-MPT de fecha 03 de noviembre de 2011 e Informe Legal N° 328-2011-HACHR-GAJ-MPT/P de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" referido a derechos de los servidores públicos en su inciso e) anota que "(...) hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento y finalmente establece que (...)", los derechos reconocidos por la Ley de los servidores públicos son irrenunciables. Toda estipulación en contrario es nula";

Que, el Artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en adelante el Reglamento, dispone que "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo (...). El uso de derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente", y en el artículo 110° establece, que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: b) Sin goce de Remuneración. Por motivos particulares. En tal sentido La Licencia consiste en la autorización que se concede a un trabajador para dejar de asistir al trabajo, y puede ser con o sin goce de haber;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja aprobado con Resolución de Alcaldía N° 195-2009-MPT/A en su artículo 30° anota " Las licencias y permisos son autorizaciones para no asistir por uno o más días y para ausentarse por horas del local municipal, se otorga estos derechos a petición de parte y está condicionado a las necesidades del servicio y la autorización del jefe inmediato, formalizándose mediante la "Papeleta de Salida", memorándum de la Gerencia de Administración y Finanzas o del despacho de alcaldía según corresponda", y en el artículo 31° establece, que las licencias son y se otorgan por: Licencias sin goce de remuneraciones y por motivos particulares, asimismo en su artículo 40° prescribe lo siguiente: " El derecho por asuntos particulares se otorgan hasta por 03 meses sin goce de remuneraciones, por atender negocios, viajes y otros de su interés personal;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2011-GM/MPT-P de fecha 28.MAR.2011, se le otorga al señor Ángel Gutiérrez Casavilca licencia sin goce de haber, a partir del 04 de enero de 2011, mientras dure su cargo de confianza que venía desempeñando en la Gerencia Sub. Regional de Tayacaja, Región Huancavelica, el mismo que con Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2011/GOB.REG.HVCA/PR, dan por concluida la designación en el cargo de confianza de Gerente Sub. Regional de Tayacaja del mencionado recurrente;

Que, con solicitud de fecha 02 de noviembre de 2011, el señor Ángel Gutiérrez Casavilca, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares y estrictamente personales, a partir de 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2011, al amparo del artículo 2 inciso 20 de la Constitución Política del Estado y en armonía con lo dispuesto por el artículo 24 letra e) del Decreto legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y el artículo N° 110 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Informe Legal N° 328-2011-HACHR-GAJ-MPT/P, la Gerente de Asesoría Jurídica declara procedente otorgar licencia sin goce de haber solicitado por don Ángel Gutiérrez Casavilca, por motivos particulares, a partir del día 02 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2011;

Que, el Despacho de Alcaldía por el principio de desconcentración establecido en el artículo 74° numeral 74.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que determina taxativamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere las facultades para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2011-A-MPTP de fecha 13 de enero de 2011, ha delegado a la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

Gerencia Municipal las atribuciones de la Alcaldía las mismas que expresamente se señalan en el artículo 3º del aludido Decreto, entre las que se ha considerado el de autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las atribuciones y facultades delegadas, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y con cargo de dar cuenta al Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGUESE**, licencia sin goce de haber, peticionado por el servidor municipal don **ANGEL ALCIDES GUTIERREZ CASAVILCA**, a partir del 02 de noviembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, por motivos particulares, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE** la presente Resolución Gerencial al interesado, Despacho de Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
Abg. Armando López Morúa  
GERENTE MUNICIPAL

